



CONSTANCIA: Venció el término de traslado de las excepciones de mérito formuladas por los demandados. Dentro del término estipulado, el apoderado judicial de la parte actora, allegó pronunciamiento frente a las mismas.

Finalmente, se informa el público conocimiento que se tiene respecto del deceso del señor LUIS EBERTO PINEDA PEÑA, el día 13 de diciembre de 2023 en el municipio de Calarcá, Quindío.

Calarcá Quindío, 02 de febrero de 2024.

YESENIA JURADO GARCIA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Calarcá Quindío, dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)
Rdo. 63-130-4003-002-**2022-00375-00**
Interlocutorio. 0165

PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE : LUZ MARINA VALENCIA DE ROMERO
DEMANDADOS : LUIS EBERTO PINEDA PEÑA
: CORINTE YANETH VARGAS OLARTE
AUTO : ORDENA OFICIAR ENTIDAD

Sería del caso entrar a decretar las pruebas correspondientes para emitir la sentencia que en derecho corresponde dentro del presente proceso. Empero, en atención a la constancia secretarial que antecede, en aras de evitar incurrir en irregularidades que conlleven a eventuales nulidades, se ordena **OFICIAR** a la **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** a fin de remitir con destino al asunto de la referencia, el certificado de defunción del señor **LUIS EBERTO PINEDA PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 7.548.088 y quien actuaba como parte en el proceso sin apoderado judicial.

NOTIFIQUESE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 014
DEL 05 DE FEBRERO DE 2024

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a36d4beb0cb146cba0fc88f54c02894130ac430fac1166e42f6af290a4f7cdb**

Documento generado en 02/02/2024 02:57:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>